

Condiciones Generales

2023. Mobility Service Electric Renting

Artículo 1.

Objeto del Contrato

El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento del vehículo que se indica en las condiciones particulares, que MOBILITY SERVICE adquiere de acuerdo con las especificaciones del CLIENTE, incluido el mantenimiento y los servicios de coberturas del mismo y demás servicios en los términos pactados en este contrato.

La firma del presente contrato constituye un pedido en firme. En caso de cancelación por parte del cliente una vez aceptado el mismo y antes de la entrega del vehículo, el CLIENTE deberá notificarlo a MOBILITY SERVICE por escrito, viéndose MOBILITY SERVICE obligado a repercutir al CLIENTE el importe de quinientos euros (500€) en concepto de gastos administrativos y cualquier pérdida que haya originado a MOBILITY SERVICE debido a la anulación del pedido de compra o en caso de

ya haber comprado el vehículo, la pérdida que se origine debido a la venta del mismo. Si la cancelación se produjese una vez realizada la entrega del vehículo, se estará a lo establecido en la cláusula relativa a cancelación anticipada.

Artículo 2.

Duración del Contrato

El arrendamiento tendrá el plazo de duración obligatorio para ambas partes que se establece en las condiciones particulares y se iniciará en la fecha en que el vehículo esté matriculado y MOBILITY SERVICE comunique al CLIENTE o persona que este designe, que se encuentra a su disposición. Finalizado el período de arrendamiento y previa aprobación de MOBILITY SERVICE, el contrato podrá prorrogarse por períodos mensuales. En este caso, MOBILITY SERVICE continuará facturando al CLIENTE el mismo importe mensual hasta la fecha efectiva de la devolución del vehículo.

Artículo 3.

Entrega del Vehículo

El vehículo será entregado directamente al CLIENTE por el concesionario al que MOBILITY SERVICE hubiese adquirido el mismo o por un tercero previamente autorizado por MOBILITY SERVICE a tal efecto. MOBILITY SERVICE no otorga garantía alguna sobre el vehículo, quedando, por tanto, exonerada de toda responsabilidad derivada del funcionamiento de éste.

En caso de existir algún defecto en los vehículos que pueda afectar a su uso normal, el CLIENTE lo comunicará a MOBILITY SERVICE quién reclamará por los defectos observados. MOBILITY SERVICE no será responsable de ninguna omisión o demora en la entrega de vehículo que sea imputable al suministrador o fabricante.

Los vehículos se entregarán como modelos de serie según las especificaciones acordadas con el CLIENTE. No podrán instalarse nuevos accesorios o equipamiento adicional sin el consentimiento escrito de MOBILITY SERVICE.

La recepción del vehículo por el CLIENTE supone su conformidad con las características y estado de éste.

En el supuesto de que, desde la suscripción del contrato de aceptación de oferta hasta la entrega del vehículo, se produjera algún cambio con respecto al precio de adquisición del vehículo, o a los impuestos que lo gravan, o una variación al alza en el tipo de interés, calculada como la diferencia entre el tipo de interés del Euribor a 3 meses publicado en el Boletín Oficial del Estado en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta, y el tipo de interés más reciente del Euribor a 3 meses publicado en el Boletín Oficial del Estado en la fecha de entrega del vehículo, se repercutirán dichas variaciones en las cantidades o proporciones que correspondan al CLIENTE e incorporarán a las condiciones particulares. En tal caso, MOBILITY SERVICE lo comunicará por escrito al CLIENTE y adjuntará la documentación acreditativa que haya originado dicha variación.

Artículo 4

Precio

Durante el período de arrendamiento el CLIENTE abonará a MOBILITY SERVICE una renta mensual cuyo importe se especifica en las condiciones particulares de este contrato.

La renta mensual incluye el alquiler del vehículo, mantenimiento en los términos previstos en la cláusula decimocuarta, I.E.D.M.T. cuando sea aplicable, impuesto municipal de circulación, asistencia en carretera, Servicio de Cobertura y aquellos servicios opcionales que hayan sido contratados. MOBILITY SERVICE facturará separadamente los gastos correspondientes a la adquisición de electricidad y otros productos a través de la tarjeta.

La obligación de pago se inicia a partir de la fecha en que el vehículo esté matriculado y a disposición del CLIENTE, según figura en las condiciones particulares. Los pagos referentes a meses naturales incompletos serán calculados de forma proporcional. El hecho de que un vehículo no pueda ser utilizado por cualquier razón no imputable a MOBILITY SERVICE, no podrá ser invocado por el CLIENTE como motivo para no cumplir sus obligaciones de pago.

Artículo 5

Modificación del Precio

El importe de las rentas determinado en las condiciones particulares definitivas suscritas en el momento de la entrega del vehículo es fijo a lo largo de todo el contrato a excepción de las siguientes situaciones:

- 5.1.** Las cantidades correspondientes al Servicio de Cobertura que se revisarán de forma anual, tal y como se especifica en el anexo correspondiente.
- 5.2.** Si durante la vigencia del presente contrato el I.P.C. anual excediera de diez puntos porcentuales positivos o negativos, el importe de las rentas será actualizado, en más o en menos, en el exceso sobre dicho 10%.
- 5.3.** A lo largo del periodo de validez del contrato o a la finalización del mismo, MOBILITY SERVICE podrá efectuar un recálculo del importe de las cuotas de arrendamiento. Se procederá al recálculo únicamente en el caso de que la cantidad real de kilómetros acumulada difiera en más de 5.000 km. o en un 15% respecto al kilometraje anual acordado en las condiciones particulares, cualquiera de las circunstancias que acontezca antes en el tiempo. Las modificaciones en el importe de las rentas entrarán en vigor a partir de la fecha del recálculo con efecto retroactivo a la fecha de inicio del contrato. Si el recálculo se efectúa a la finalización del contrato también será de aplicación lo estipulado en el artículo 17 “Ajuste de kilometraje”.

- 5.4.** Si durante la vigencia del presente contrato surgieran nuevos tributos, tasas o arbitrios que afecten a la tenencia o uso del vehículo, o se modificaran los tipos de los ya existentes, su importe se facturará al CLIENTE que deberá abonarlo al primer requerimiento.

Artículo 6

Forma de Pago

El CLIENTE deberá satisfacer los pagos mensualmente por adelantado mediante domiciliación bancaria. Cualquier cambio de domiciliación deberá ser notificado a MOBILITY SERVICE con 60 días de antelación, mediante la cumplimentación de formulario destinado al efecto.

Las facturas a emitir por MOBILITY SERVICE a los efectos de documentar los servicios contemplados en el presente contrato, serán expedidas en formato electrónico, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las facturas serán emitidas en formato digital PDF, con firma electrónica basada en certificado expedido por la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT – RCM), que cumple con los requisitos establecidos por la Directiva Europea de firma electrónica 1999/93/CE y con las características descritas en la Ley 59/2003 de firma electrónica. El CLIENTE presta su consentimiento expreso, mediante la firma del presente contrato, a recibir las facturas que documenten sus operaciones con MOBILITY SERVICE en formato electrónico con las características y condiciones descritas en la presente cláusula. El CLIENTE puede revocar

dicho consentimiento conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 2 de la Orden EHA/962/2007 de 10 de abril. La revocación se realizará de forma expresa mediante correo electrónico que habrá de dirigir el CLIENTE a admin@ev-renting.com.

La remisión del correo electrónico en el que se comunique la revocación deberá realizarse con al menos 30 días de antelación a la fecha en la que el CLIENTE desee comenzar a recibir sus facturas en formato papel.

A los efectos de lo dispuesto en la presente cláusula, el CLIENTE manifiesta que, a la fecha de la firma del presente contrato, dispone de los medios, conocimientos y equipos necesarios para la recepción de las referidas facturas electrónicas.

Artículo 7 Uso del Vehículo

El CLIENTE mantendrá el vehículo en buenas condiciones y se obliga a que este sea utilizado de forma adecuada al objeto a que está destinado conforme a la normativa legal y a las instrucciones de uso del fabricante.

EL CLIENTE se obliga a realizar la carga de los mismos en los puntos autorizados, así como a utilizar los accesorios facilitados por MOBILITY SERVICE o autorizados por el fabricante.

El CLIENTE será responsable de que las personas que conduzcan los vehículos arrendados cuenten con las correspondientes autorizaciones administrativas (permiso de conducir) que les habiliten para conducir en España. El CLIENTE deberá conservar copia de dichas autorizaciones y facilitársela a la

Administración cuando le sean requeridas por ésta.

Queda prohibida la utilización del vehículo en carreras o competiciones, pruebas de rendimiento o similares, lecciones de conducir o para transportes de materiales peligrosos, nocivos o insalubres.

Asimismo, salvo autorización previa y por escrito de MOBILITY SERVICE, los vehículos arrendados no podrán ser utilizados para prestar servicios de taxi, mensajería, seguridad o entrega de comida rápida. Cualquier daño debido a negligencia del CLIENTE deberá de ser abonado por este a MOBILITY SERVICE. En los supuestos de conducta grave o dolosa por parte del conductor del vehículo. MOBILITY SERVICE podrá finalizar de manera anticipada el contrato, reservándose el derecho a reclamar los daños y perjuicios que tal conducta haya podido ocasionar.

El vehículo podrá ser utilizado fuera del territorio nacional y dentro de la Unión Europea en aquellos países que consten en la carta verde del seguro, no podrá exceder los plazos determinados por ley en cada país y MOBILITY SERVICE no se hará cargo de los costes de mantenimiento, ni reparaciones realizadas en el extranjero.

Artículo 8 Propiedad del Vehículo

La propiedad del vehículo corresponde a MOBILITY SERVICE. Todas las piezas y recambios, una vez instalados, serán propiedad de MOBILITY SERVICE.

Artículo 9

ITV

El CLIENTE presentará el vehículo para inspección técnica en la fecha que legalmente corresponda. Siempre que el CLIENTE hubiera contratado este servicio, los costes derivados de dicha inspección se considerarán incluidos dentro de la cuota mensual satisfecha por el CLIENTE, no facturando MOBILITY SERVICE cantidad adicional alguna por este concepto.

Artículo 10

Prohibición de Subarrendar el Vehículo

El CLIENTE no podrá subarrendar el vehículo.

Artículo 11

Multas y Sanciones

El CLIENTE releva a MOBILITY SERVICE de toda responsabilidad por multas y sanciones o reclamaciones que pudieran resultar de infracciones de las disposiciones legales o de reclamaciones de terceros en relación con el uso del vehículo. En caso de que MOBILITY SERVICE fuera declarada responsable de tales infracciones, el CLIENTE reembolsará a MOBILITY SERVICE los costes correspondientes a primer requerimiento.

Conforme a lo establecido en la normativa de aplicación, al proceder a la matriculación del

vehículo arrendado mediante el presente contrato, MOBILITY SERVICE comunicará al Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico la identidad y dirección del CLIENTE, conforme a los datos que figuran en las condiciones particulares. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicado por el CLIENTE a MOBILITY SERVICE por escrito.

El CLIENTE se obliga a facilitar a la Administración los datos de identificación del conductor infractor, pudiendo eximirse de tal obligación mediante la comunicación de los datos del conductor habitual al Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, previo consentimiento del mismo y en los términos legal y reglamentariamente establecidos.

MOBILITY SERVICE gestionará de forma gratuita, las multas impuestas al vehículo asociado al Contrato de Arrendamiento, con un máximo de tres multas por contrato. Este servicio incluye la identificación del conductor y la defensa frente a cualquier procedimiento administrativo sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Transporte Terrestre en vías administrativa y ejecutiva.

No se incluyen en el servicio la vía judicial contencioso administrativa y los procedimientos penales. En cualquier caso, si los recursos presentados fueran desestimados las sanciones o multas impuestas correrán a cargo del ARRENDATARIO.

Artículo 12

Servicio de Cobertura: Pérdida, Daños y Seguro

El vehículo arrendado estará asegurado con una póliza o pólizas de seguro de automóviles, que cubrirá, por lo menos, la responsabilidad civil obligatoria exigida en cada momento por la normativa vigente que resulte de aplicación, y contará con una cobertura de accidentes personales para el conductor, defensa legal y reclamación de daños.

En las pólizas, MOBILITY SERVICE figurará como tomadora y beneficiaria y EL CLIENTE o CONDUCTOR como asegurado. MOBILITY SERVICE enviará al CLIENTE las condiciones generales de la compañía de seguros incluyendo las condiciones, coberturas y exclusiones de las mencionadas pólizas, así como con los procedimientos establecidos para la comunicación de siniestros. En caso de no recibirlo, el CLIENTE deberá requerir fehacientemente su entrega a MOBILITY SERVICE. El CLIENTE se obliga a cumplir con exactitud las obligaciones e instrucciones establecidas en dichas condiciones generales.

MOBILITY SERVICE se encargará de gestionar, respecto del vehículo objeto de arrendamiento, los siniestros y las reparaciones de daños y/o de asumir las pérdidas derivadas de accidentes de la circulación incluyendo la pérdida total, robo total o parcial del vehículo, incendio y daños en lunas, exista o no un tercero culpable del accidente. Este servicio podrá incluir una franquicia, que quedará recogida en las condiciones particulares, en tal caso MOBILITY SERVICE podrá facturar al

CLIENTE el importe de la franquicia por cada siniestro donde el conductor sea el responsable o no exista un responsable demostrado y claramente identificado.

El servicio contemplado en la presente cláusula se facturará al CLIENTE junto con el resto de los servicios contratados en las condiciones particulares y empezará a facturarse desde la fecha en la que el vehículo sea puesto a disposición del CLIENTE. Este servicio aparecerá identificado en las condiciones particulares del contrato bajo el nombre “**Servicio de Cobertura**”. El alcance y contenido del servicio contemplado en la presente cláusula figurará en el **Anexo 1** adjunto, que deberá ser firmado por MOBILITY SERVICE y el CLIENTE y pasará a formar parte integrante e inseparable del presente contrato.

Artículo 13

Gran Reparación

Ante el evento de una gran reparación no imputable a negligencia del CLIENTE, MOBILITY SERVICE se reserva el derecho a cancelar anticipadamente el contrato sin penalización alguna para el CLIENTE. Se entenderá por gran reparación aquella cuyo importe supere el 25% de la suma de las rentas pendientes de vencimiento.

Artículo 14

Mantenimiento del Vehículo

MOBILITY SERVICE gestionará el mantenimiento y reparaciones del vehículo, incluyendo, lubricantes, líquidos, repuestos,

neumáticos y mano de obra, de acuerdo con los procedimientos de mantenimiento recomendados por el fabricante del vehículo.

MOBILITY SERVICE se encargará tanto de aquellas reparaciones que sean consecuencia de fallos técnicos o del uso y desgaste que resulten de la utilización normal del vehículo, como de aquellos daños derivados de accidente dentro de las condiciones de cobertura del seguro contratado.

Quedan excluidos del mantenimiento los lavados, encerados, reposición de moquetas, alfombras de suelo, tapizado y el mantenimiento y reparación de los accesorios instalados por el CLIENTE. También quedan excluidos el mantenimiento, reparación y reposición de las alarmas, equipos de música, aparatos telefónicos, interiores del vehículo y demás accesorios, salvo cuando éstos, siendo accesorios originales de marca, sean instalados en fábrica o en talleres autorizados de marca y su mantenimiento pueda efectuarse en los mismos.

El mantenimiento y reparaciones mecánicas se realizarán en los talleres indicados por MOBILITY SERVICE.

El cambio y mantenimiento de neumáticos deberá efectuarse en los talleres indicados por MOBILITY SERVICE, quien indicará los neumáticos a montar, siempre que los mismos cumplan los requisitos exigidos por el fabricante del vehículo. La sustitución de neumáticos se llevará a cabo cuando así proceda conforme a la normativa de aplicación y hasta el número máximo contratado por el CLIENTE en las condiciones particulares de este contrato. Queda excluido el cambio de neumáticos debido a actos vandálicos o negligencia del conductor (*por ejemplo:*

bordillazos). Queda incluida la reparación por pinchazos.

El CLIENTE deberá devolver el vehículo cumpliendo con la normativa aplicable en cada momento respecto al nivel de desgaste admisible en la banda de rodadura de los neumáticos. En caso contrario y si el CLIENTE ya hubiese agotado en el momento de la devolución el número máximo de neumáticos contratados, MOBILITY SERVICE le facturará los costes incurridos por la sustitución de los neumáticos que no cumplan con la normativa aplicable y el CLIENTE se obliga a pagar dichos costes en la fecha de vencimiento indicada en la correspondiente factura. En caso de no haberse consumido en el momento de la devolución del vehículo todos los neumáticos contratados, MOBILITY SERVICE sólo facturará al CLIENTE los neumáticos que deban ser sustituidos en exceso. En todo caso, los neumáticos directamente sustituidos por el CLIENTE en cumplimiento de la obligación anterior deberán reunir los requisitos exigidos en cada caso por el fabricante del vehículo.

Artículo 15

Autorización

Antes de comenzar cualquier trabajo de reparación o reposición de mantenimiento, neumáticos o servicio de cobertura cuyo coste estimado sea superior a 150 euros (IVA no incluido), el CLIENTE obligatoriamente deberá solicitar a MOBILITY SERVICE autorización, con carácter previo a la entrada del vehículo en taller, a efectos de concertar cita previa y obtener el correspondiente Número de Autorización que habrá que presentar al taller para efectuar la reparación.

No se realizará ninguna intervención, para la que el CLIENTE no haya solicitado con carácter previo el Número de Autorización arriba indicado.

Las facturas inferiores a 150 euros que, por razones justificadas, hayan sido pagadas por el CLIENTE, le serán reembolsadas por MOBILITY SERVICE siempre que vengan a nombre de MOBILITY SERVICE incluyendo el CIF y domicilio que figuran en el manual del conductor. El CLIENTE indicará en esta factura la matrícula del vehículo a que se refiere.

MOBILITY SERVICE no aceptará ningún coste de mantenimiento y reparación del vehículo o sustitución de neumáticos, cuando no se hayan seguido las instrucciones contempladas en el presente contrato y sus anexos.

Artículo 16 Devolución del Vehículo

Finalizado el período de arrendamiento, el CLIENTE deberá devolver el vehículo a MOBILITY SERVICE, en el lugar que esta indique o en los puntos de entrega autorizados que podrá consultar a través de la Oficina Online, en su original estado físico y mecánico a excepción del desgaste normal debido a su uso y con al menos un tercio de la carga de la batería. En caso contrario se hará una estimación del coste de reparaciones, repuestos, revisión y reposición de piezas que falten y su importe se facturará al CLIENTE.

El vehículo deberá ser devuelto con la siguiente documentación/materiales:

- placas de matrícula.
- doble juego de llaves.

- tarjeta de recarga.
- y con la siguiente documentación, salvo que esta estuviera en poder de MOBILITY SERVICE, permiso de circulación, ficha de inspección técnica, libro de mantenimiento y último recibo original de la póliza de seguros.

En el momento de la devolución se levantará un acta de recepción en la que se hará constar la fecha de entrega, el kilometraje final del vehículo, los posibles desperfectos y los documentos entregados.

Será por cuenta del CLIENTE cualquier gasto o disminución de valor que se origine como consecuencia de la falta de cualquiera de los elementos indicados más arriba.

En el supuesto en que el vehículo cuente con dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos, como sistemas de navegación o sistemas de conexión bluetooth, el CLIENTE vendrá obligado a eliminar en su totalidad y de forma previa a la devolución del vehículo, todos los datos que puedan estar almacenados en los mencionados dispositivos, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de la falta de cumplimiento de esta obligación. Además de lo anterior, el CLIENTE será responsable de la completa retirada de todos los efectos personales que se encuentren en el interior del vehículo en el momento de su entrega.

Artículo 17 Ajuste por Kilómetros

Al finalizar el contrato, cualquiera que sea la causa, incluidas la cancelación por incumplimiento o cancelación anticipada a

solicitud del CLIENTE, se comparará el número de kilómetros recorridos por el vehículo con el número de kilómetros presupuestados que figura en las condiciones particulares.

Si la diferencia de kilómetros no excede en más o menos de un 15% de los kilómetros estipulados en las condiciones particulares, se facturará al CLIENTE la cantidad que resulte de multiplicar el número excedente de kilómetros por el precio de ajuste por kilómetros que figura en las condiciones particulares. Si son inferiores a la estimación, MOBILITY SERVICE lo abonará al CLIENTE, calculando por el mismo procedimiento.

Si el exceso o defecto de kilómetros supera en un 15% la cantidad de kilómetros prevista en las condiciones particulares se realizará un recálculo de la cuota tal y como queda especificado en el apartado **5.3**.

En cualquiera de los casos se tendrá por realizado el 75% de los kilómetros presupuestados.

No procederá abono por defecto de kilómetros en aquellos supuestos en los que la causa de terminación del contrato se deba a la cancelación anticipada a petición del CLIENTE. El CLIENTE aceptará como bueno el número de kilómetros que indique el cuentakilómetros. Los desperfectos en el cuentakilómetros deberán ser comunicados a MOBILITY SERVICE inmediatamente. El CLIENTE se compromete a controlar el funcionamiento correcto del cuentakilómetros. En caso de desperfecto se realizará una estimación de los kilómetros recorridos basada en el histórico de los tres últimos meses del vehículo o, en su defecto, en el kilometraje contratado.

Artículo 18

Incumplimiento

Si el CLIENTE deja de pagar cualquier cantidad a su vencimiento, habrá incurrido en incumplimiento y será deudor de un interés de demora en términos TAE equivalentes a 2,5 veces el tipo de interés legal vigente en el momento del incumplimiento y hasta que esta sea efectivamente satisfecha, el CLIENTE abonará a MOBILITY SERVICE por cada recibo domiciliado impagado un importe de 6 euros en concepto de gastos administrativos y cualesquiera otros gastos que el incumplimiento ocasione.

Si el CLIENTE deja de pagar dos o más rentas o incumpliera sus obligaciones frente a MOBILITY SERVICE, esta podrá resolver unilateralmente el contrato, tomar posesión del vehículo y exigir del CLIENTE, además de las cantidades impagadas con sus gastos e intereses de demora, una indemnización conforme a lo estipulado en el artículo siguiente.

Artículo 19

Cancelación Anticipada

Si el presente contrato fuera cancelado a petición del CLIENTE, una vez entregado del vehículo, antes del plazo convenido, este vendrá obligado a abonar a MOBILITY SERVICE una cantidad igual al 40% de la suma de las rentas pendientes de vencimiento.

Artículo 20

Fianza

El CLIENTE entrega en este acto a MOBILITY SERVICE, o su Representante, la cantidad fijada en las condiciones particulares en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. Esta fianza se devolverá dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del arrendamiento, siempre que EL CLIENTE no tenga ningún pago pendiente con MOBILITY SERVICE.

Artículo 21

Pago Inicial

Si el CLIENTE realiza un pago inicial, su importe figurará en las condiciones particulares. Este pago se entiende realizado a cuenta de rentas por lo que su importe, prorrateado a lo largo de todo el contrato, ya ha sido tomado en cuenta para el cálculo de las rentas que figuran en las condiciones particulares. En caso de extinción del arrendamiento por siniestro total del vehículo o gran reparación, MOBILITY SERVICE devolverá al CLIENTE el importe correspondiente a las rentas que no se hubieran devengado.

Artículo 22

Cuentas Anuales

Durante la vigencia del contrato de arrendamiento y con previo aviso por parte de MOBILITY SERVICE, el CLIENTE remitirá a MOBILITY SERVICE las cuentas anuales del ejercicio anterior, junto con el informe de auditoría si dispusiera del mismo.

Artículo 23

Tarjeta de Recarga

MOBILITY SERVICE dará la opción de contratar una tarjeta de recarga de la batería. Las condiciones, derechos y obligaciones de dicha tarjeta quedarán especificados en el anexo correspondiente. En el supuesto de contratación de este servicio opcional, deberá reflejarse en las condiciones particulares.

Artículo 24

Vehículo de Sustitución

MOBILITY SERVICE dará la opción de contratar el servicio de vehículo de sustitución al CLIENTE, este servicio es opcional y en caso de contratación deberá reflejarse en las condiciones particulares.

El servicio de vehículo de sustitución es sin límite de días, siempre que el vehículo contratado hubiera de quedar inmovilizado por avería, reparación o siniestro.

Quedarán excluidos del servicio de vehículo de sustitución las siguientes situaciones:

- i) se excluye expresamente en caso de mantenimientos, cambio de lunas o negligencia,
- ii) se entregará sólo en aquellos casos que el periodo de inmovilización sea superior a 24 horas.

MOBILITY SERVICE pondrá a disposición del CLIENTE un vehículo, si es posible de categoría similar.

El kilometraje recorrido con el vehículo de sustitución, así como el periodo durante el cual se utiliza dicho vehículo, se consideran como recorridos por el vehículo arrendado en las condiciones particulares.

El CLIENTE devolverá el vehículo de sustitución en el plazo máximo de las 24 horas siguientes a la comunicación de la disponibilidad del vehículo contratado. De no ser así, transcurrido el plazo de 24 horas anteriormente indicado, MOBILITY SERVICE comenzará a facturar el vehículo de sustitución a las tarifas de un vehículo de alquiler. MOBILITY SERVICE facturará al CLIENTE el combustible del vehículo de sustitución en el caso de no ser entregado este igual que cuando se recogió.

El vehículo de sustitución será sólo entregado en territorio español, si el CLIENTE alquila un vehículo sin la autorización del MOBILITY SERVICE, los gastos correrán íntegramente a cargo del CLIENTE. El CLIENTE deberá encargarse de la devolución del vehículo de sustitución en el lugar solicitado por MOBILITY SERVICE.

En ningún caso MOBILITY SERVICE cubrirá los gastos de combustible, lavados, peajes, parking, franquicias de seguro y/o extras de cualquier tipo originados por la utilización del servicio de Vehículo de Sustitución, quedando su pago a cargo del CLIENTE. En relación con el combustible, si el Vehículo de Sustitución es entregado con el depósito lleno, Usted lo devolverá en el mismo estado; en caso contrario le facturaremos el importe del carburante consumido y no repuesto reclamado por la empresa de alquiler de Vehículos a corto.

Artículo 25

Domicilio

Las partes eligen como domicilio el que figura en el presente contrato.

Artículo 26

Tratamiento Automatizado de Datos

Los datos recogidos con ocasión de la firma del presente Contrato, que figuran en el encabezamiento, así como todos aquellos que deriven debido a la gestión del mismo, se incluirán y conservarán en los ficheros de MOBILITY SERVICE para su ejecución.

Los Clientes, los legales representantes firmantes del contrato, y en su caso, los interlocutores designados para su ejecución quedan informados que sus datos personales serán tratados en un fichero titularidad de cada una de las partes contratantes respectivamente con la finalidad de llevar a

cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y comercial.

Asimismo, en su caso, los datos serán cedidos a la Administración Pública competente en materia fiscal y tributaria. Los datos de carácter personal del CLIENTE contenidos en el presente contrato y cualesquiera otros que facilite a MOBILITY SERVICE, se incorporarán a ficheros automatizados titularidad de MOBILITY SERVICE con el fin de cumplir el contrato y prestar los servicios contratados con arreglo a la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

Responsable:

Mobility Service Electric Renting S.A.

Avda. Vía Augusta, 15-25, 08174 Sant Cugat del Vallès, Barcelona

Contacto delegado de Protección de Datos:

privacy@ev-renting.com

Procedencia de los datos:

La información procede del presente contrato y de las prestaciones llevadas a cabo en su ejecución.

Finalidades y legitimación:

Ejecución del contrato: El servicio contratado consiste en el arrendamiento de vehículos y gestión de flota, que incluye el mantenimiento, reparaciones, impuestos y seguros y, adicionalmente, en caso de que se haya contratado.

Interés Legítimo: Análisis estadísticos de la información anonimizada de forma irreversible, para incrementar la capacidad de singularización de las prestaciones mediante su comparación con la relativa a otros usuarios.

Consentimiento: Envío de información de productos y servicios de MOBILITY SERVICE.

En los supuestos en que el CLIENTE haya contactado con MOBILITY SERVICE a través de alguno de los agentes o colaboradores de esta última, queda informado y consiente en que MOBILITY SERVICE pueda intercambiar sus datos con éstos, con la única finalidad de que los agentes puedan ponerse en contacto con el CLIENTE, a los solos efectos del mantenimiento de la relación comercial.

Destinatarios:

Para ejecutar el contrato: MOBILITY SERVICE no comunicará los datos facilitados, ni siquiera para su conservación, a terceras personas, a excepción de las empresas con las que MOBILITY SERVICE haya subcontratado total o parcialmente el contrato. El CLIENTE puede consultar la relación de empresas colaboradoras de MOBILITY SERVICE a través de su página web: www.ev-renting.com

Derechos

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad pueden ejercerse mediante correo a privacy@ev-renting.com o directamente en Mobility Service Electric Renting S.A., Avda. Vía Augusta, 15-25, 08174 Sant Cugat del Vallès, Barcelona.

Artículo 27

Firma Electrónica del Contrato

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 (apartados 9 y 10) de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, las partes otorgan a la firma electrónica biométrica, avanzada y/o reconocida utilizada en cualquiera de los contratos y/o documentos

suscritos en relación con el presente Contrato el mismo valor que a la firma manuscrita en soporte papel.

Igualmente, las partes otorgan el mismo valor que a la firma manuscrita en soporte papel a los contratos y/o documentos firmados a través del sistema de PIN (clave) enviado a través de un mensaje SMS al móvil identificado en el Contrato por el representante legal y/o, en su caso, al de la persona facultada por éste para firmar en su nombre los contratos y/o documentos necesarios en las relaciones entre las partes.

Tanto el representante legal como, en su caso la persona facultada por éste para firmar en su nombre los contratos y/o documentos derivados de la firma del Contrato, se encargará de la custodia del teléfono móvil identificado en el Contrato y se responsabilizará de su uso, ateniéndose a todas las consecuencias que pudieran derivarse de un uso indebido del mismo por terceros.

Para tratar de evitar cualquier daño y perjuicio, éstos notificarán a MOBILITY SERVICE de forma urgente cualquier sustracción o extravío de cualquiera de los teléfonos móviles cuyos números de teléfono hayan sido facilitados a MOBILITY SERVICE a los efectos de esta cláusula.

De conformidad con lo previsto en los dos párrafos precedentes, las partes acuerdan utilizar como tercero interpuesto a la compañía LOGALTY. Recibido y firmado cualquier contrato suscrito electrónicamente por las Partes, se remitirá al cliente para su constancia, bien un acuse de recibo por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente a la dirección que el

aceptante haya señalado en el documento firmado electrónicamente, en el plazo de las veinticuatro horas siguientes a la recepción de la aceptación, bien la confirmación, por un medio equivalente al utilizado en el procedimiento de contratación, de la aceptación recibida, tan pronto como el aceptante haya completado dicho procedimiento y, además, se pondrá a su disposición copia del citado contrato.

Para la implementación del procedimiento descrito, es preciso que MOBILITY SERVICE ponga a disposición de LOGALTY la dirección de correo electrónico del CLIENTE. Mediante la presente cláusula, el CLIENTE autoriza a MOBILITY SERVICE para dicha puesta a disposición, con la única finalidad de la generación y custodia de la prueba electrónica acreditativa de la existencia y contenido de las condiciones contractuales que se perfeccionan. En consecuencia, con lo anterior, LOGALTY será considerado como un encargado del tratamiento a efectos de lo regulado en el artículo 28 del Reglamento General 2016/679 de Protección de Datos (RGPD), así como en la normativa que lo complementa.

La validez del presente contrato y sus condiciones particulares queda condicionada a que la información y/o documentación facilitada por el CLIENTE a MOBILITY SERVICE para la formalización del mismo, sea completa, correcta y veraz. En el caso en que no se cumpliera el supuesto anterior, MOBILITY SERVICE se reserva el derecho a reclamar al CLIENTE los daños y/o perjuicios que tal incumplimiento pudiera ocasionar.

Artículo 28

Cesión del Contrato

MOBILITY SERVICE podrá ceder y transmitir a terceros, sin necesidad de autorización del CLIENTE, la titularidad del vehículo objeto del presente contrato, junto con los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato. En dicho caso, la cesión o transmisión deberá ser notificada al CLIENTE una vez realizada la misma.

Artículo 29

Terminación del Contrato

MOBILITY SERVICE podrá, sin ningún otro requisito o formalidad, resolver el contrato, y, por tanto, solicitar la devolución del vehículo, anticipadamente de forma unilateral sin obligación alguna de indemnización a la contraparte en supuestos tales como guerra civil o internacional, revueltas, revoluciones, alteraciones sustanciales del orden público, secesiones o cualquier acontecimiento análogo, riesgos catastróficos (tales como terremotos, maremotos, incendios, inundaciones, etc.), que ocurran dentro del territorio nacional, debiendo para ello notificarlo fehacientemente al CLIENTE con una antelación mínima de 45 días a la fecha de resolución del contrato.

De igual forma, MOBILITY SERVICE no será responsable del incumplimiento de sus obligaciones definidas en el presente contrato, si la realización de tales obligaciones ha sido impedida, interferida o retrasada por circunstancias que razonablemente escapen al control de MOBILITY SERVICE y, en especial, por cualquiera de los supuestos mencionados en el párrafo anterior.

Artículo 30

Jurisdicción y Ley Aplicable

El presente contrato se regirá por las Leyes de España. Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Así mismo, EL CLIENTE, está obligado a comunicar cualquier cambio de domicilio o de datos de contacto durante vigencia de este contrato.

Anexo 1

Condiciones del Servicio de Cobertura

MOBILITY SERVICE se encargará de gestionar, respecto del vehículo objeto de arrendamiento indicado en las condiciones particulares, los siniestros y las reparaciones de daños y/o de asumir las pérdidas derivadas de:

- I. Robo total o parcial del vehículo.
- II. Accidentes de la circulación incluyendo la pérdida total.
- III. Incendio.
- IV. Daños en lunas.

Se entenderá que existe robo total cuando el vehículo no hubiese sido recuperado antes de los treinta días siguientes a la fecha de la sustracción.

Se entenderá por accidente la circunstancia exterior, violenta e instantánea, ajena a la voluntad del conductor, que ocasione un daño al vehículo encontrándose éste en circulación, en reposo o durante su transporte.

Mediante la gestión de las reparaciones de daños derivados de accidentes de la circulación, MOBILITY SERVICE se encargará de:

- La selección de los talleres en los que se llevará a cabo la reparación de los vehículos arrendados.
- El seguimiento y supervisión de las reparaciones.

- La canalización de las comunicaciones entre EL CLIENTE, el taller reparador y, en su caso, la compañía aseguradora.
- El pago a los talleres reparadores.
- La facturación al CLIENTE del importe de la franquicia, en base a lo acordado en las condiciones particulares.

Las reparaciones a que hace referencia el presente anexo se llevarán a cabo en los talleres expresamente designados por MOBILITY SERVICE.

El CLIENTE obligatoriamente deberá solicitar a MOBILITY SERVICE autorización, con carácter previo a la entrada del vehículo en taller y antes de comenzar cualquier trabajo de reparación, a efectos de concertar cita previa y obtener el correspondiente Número de Autorización que habrá que presentar al taller para efectuar la reparación. No se realizará ninguna intervención, para la que el CLIENTE no haya solicitado con carácter previo el Número de Autorización arriba indicado.

Los servicios contemplados en el presente anexo serán prestados por MOBILITY SERVICE, siempre que afecten a los vehículos arrendados, haya existido o no un tercero que pudiera ser considerado responsable del accidente que ocasionó los daños.

MOBILITY SERVICE podrá asumir directamente a su costa el riesgo de pérdida y/o daño en los vehículos arrendados o bien a través de la compañía aseguradora de su elección, mediante la contratación de la póliza o pólizas de seguro que estime convenientes.

El servicio contratado en el presente anexo se facturará junto con el resto de los servicios

contratados por el CLIENTE y relacionados en las condiciones particulares y aparecerá identificado en el mismo bajo el concepto **“Servicio de Cobertura”**.

MOBILITY SERVICE facturará al CLIENTE, desde la fecha en la que el vehículo sea puesto a su disposición, el precio del Servicio de Cobertura, más los impuestos que, en cada momento, resulten de aplicación.

MOBILITY SERVICE no asumirá a su cargo la reparación de los daños en los vehículos arrendados que se produzcan como consecuencia de las siguientes circunstancias:

- Los causados intencionadamente por EL CLIENTE.
- Los daños que resulten de la ocurrencia de riesgos de carácter extraordinario cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros en los términos legalmente establecidos.
- Los producidos cuando el conductor del vehículo se encuentre en cualquiera de las situaciones que a continuación se indican:
 1. Estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, tóxicos o estupefacientes, o cuando de las pruebas de detección alcohólica practicadas después del siniestro al conductor del vehículo arrendado, resulte una tasa de alcohol en sangre superior a la permitida reglamentariamente.
 2. Carencia del permiso o licencia correspondiente a la categoría del vehículo arrendado y quebrantamiento de la condena o sanción de privación o suspensión del permiso de conducir.
- Los que se produzcan cuando por EL CLIENTE o por el conductor se hubiesen infringido las disposiciones reglamentarias en cuanto a requisitos y número de personas transportadas, peso o medida de la carga y la infracción haya sido causa determinante del accidente.
- Los daños causados por la mercancía transportada o con motivo de su carga o descarga y en especial, los causados por carburante, esencias minerales y otras materias inflamables, explosivas, tóxicas o corrosivas transportadas en el vehículo arrendado.
- Los daños producidos al vehículo arrendado que desempeñe labores industriales o agrícolas, en el ejercicio de tal función y no sean consecuencia directa de la circulación.
- Los producidos con ocasión de una infracción voluntaria de las normas de circulación por parte del conductor del vehículo que sean constitutivas de delito.
- Los daños ocasionados en el vehículo arrendado como consecuencia de:
 1. La participación del vehículo arrendado en carreras, concursos o pruebas preparatorias
 2. La circulación del vehículo dentro de recintos aeroportuarios o puertos marítimos y sus dependencias.
- En relación con las lunas del vehículo, los producidos a cristales, plásticos, ópticas, tulipas, espejos interiores y exteriores cuando el daño no sea consecuencia de un accidente de la circulación, así como a los techos corredizos o practicables. Los rayados ocasionados por el uso. Las

huellas, impactos y otras marcas superficiales que no constituyan rotura total o parcial y que no impidan la normal visibilidad.

- Los daños ocasionados como consecuencia de un vicio o defecto propio del vehículo arrendado, así como por la modificación de la instalación eléctrica no prevista por el fabricante del vehículo.
- Los ocasionados por la congelación del agua del motor
- Los que afecten exclusivamente a los neumáticos del vehículo asegurado (cubiertas y cámaras).
- Los que afecten a los accesorios del vehículo arrendado, salvo que éstos vinieran instalados de fábrica. En este último caso se incluirá hasta una reparación / sustitución por anualidad de contrato cuando ello fuera necesario, asumiendo MOBILITY SERVICE a su cargo, como máximo, el coste equivalente al valor inicialmente pagado por el accesorio objeto de reparación o sustitución.
- Daños causados por el remolque, caravana o accesorio, así como los daños sufridos por los objetos transportados en el vehículo, remolque o caravana.

Del mismo modo, MOBILITY SERVICE no asumirá la pérdida derivada del robo del vehículo cuando el mismo se haya producido por negligencia grave del CLIENTE o conductor que, manifiestamente hayan propiciado la sustracción, o cuando ésta haya sido cometida por los familiares que convivan con aquéllos o por los empleados del CLIENTE.

MOBILITY SERVICE tampoco asumirá los daños causados a las cosas transportadas en el vehículo, o de las que resulten titulares el CLIENTE o conductor del vehículo, así como los del cónyuge o los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.

Cuando de acuerdo con lo descrito en el presente anexo MOBILITY SERVICE no resulte obligada a asumir la reparación de los daños o las pérdidas sufridas en los vehículos arrendados ni éstas estén cubiertas por la póliza de responsabilidad civil a los mismos referentes, el CLIENTE asume todos los riesgos de daños y de pérdidas, cualquiera que sea la causa a que respondan, incluido el caso fortuito o la fuerza mayor.

En caso de accidente del vehículo arrendado EL CLIENTE se obliga a ponerlo en conocimiento de MOBILITY SERVICE, lo antes posible y, en todo caso, en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la fecha en la que éste se hubiera producido.

Asimismo, en caso de accidente EL CLIENTE deberá:

- Informar inmediatamente a la autoridad competente en caso de accidente grave o mortal.
- Tomar nota de todos los datos de identificación de la/s parte/s contrarias, en su caso, implicadas en el accidente.
- No firmar declaraciones de asunción de responsabilidad.
- Complimentar cualquier declaración que pueda ser de utilidad, así como facilitarla a MOBILITY SERVICE.

- Cuidar de la custodia del vehículo accidentado con la diligencia debida.
- Hacer uso únicamente de los medios puestos a disposición por MOBILITY SERVICE para el transporte del vehículo arrendado.

En caso de robo, El CLIENTE deberá presentar de inmediato la correspondiente denuncia poniendo el hecho en conocimiento de las autoridades competentes e informar a MOBILITY SERVICE, adjuntando una copia de la denuncia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha de su interposición.

En los supuestos de pérdida total del vehículo quedará resuelto el correspondiente contrato. Se entenderá que existe pérdida total del vehículo en los supuestos de robo, así como en aquellos otros en los que a juicio de MOBILITY SERVICE o de la compañía aseguradora los daños sufridos por el vehículo revistan tal entidad que hagan desaconsejable su reparación.

MOBILITY SERVICE, como propietaria del vehículo, se reserva el derecho de declarar el siniestro total del vehículo en el supuesto de que el importe del presupuesto facilitado para la reparación del daño supere la diferencia existente entre el valor financiero del vehículo y el valor de mercado del mismo.

En los supuestos de pérdida total del vehículo declarada por la compañía aseguradora, EL CLIENTE vendrá obligado a pagar a MOBILITY SERVICE las cantidades pendientes de facturar por el **Servicio de Cobertura** entre la fecha en la que tuvo lugar el siniestro y la fecha en la que se hubiera debido cumplir la anualidad de contrato en curso.

Los precios del servicio serán objeto de regularización al cumplirse cada anualidad de vigencia del contrato, en función del número de siniestros computables declarados por el cliente durante el periodo computable, de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

NÚMERO DE SINIESTROS	RECARGO
0	Sin recargo
1	5%
2	10%
3	30%
>= Siniestros	50%

Siniestros Computables:

Tendrán la consideración de siniestros computables, los siniestros de responsabilidad civil y/o daños propios al vehículo, incluyendo la pérdida total del mismo por accidente.

No tendrán la consideración de siniestros computables, aquellos en los que exista un tercero responsable cuyo asegurador haya aceptado la culpa, ni aquellos relacionados con la rotura de lunas, incendio o robo del vehículo.

Períodos computables:

A los efectos de la aplicación de la tabla de regularización de precios, se computarán los siniestros declarados en el periodo anual comprendido entre los dos meses anteriores a la fecha de vencimiento de la anualidad precedente y los dos meses anteriores a la fecha de vencimiento de la anualidad en curso.

En la primera anualidad del servicio, el periodo computable será el comprendido entre la fecha de puesta a disposición del vehículo hasta la de los dos meses anteriores al vencimiento de esa primera anualidad.

Base de aplicación:

Al cumplirse cada anualidad, el precio del Servicio de Cobertura se mantendrá o experimentará los recargos establecidos en la Tabla de Regularización de Precios arriba indicada, en función del número de siniestros acaecidos durante el periodo computable de

referencia, conforme a los criterios descritos en el párrafo anterior. El recargo, cuando proceda, siempre se aplicará sobre el precio del Servicio de Cobertura existente en la anualidad inmediatamente anterior.

Las variaciones de precio que resulten de la aplicación de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores se periodifican en los doce meses siguientes y serán facturadas al CLIENTE junto con la renta mensual.

Y para que conste, como ha sido acordado, firman el presente documento por duplicado en
Barcelona, a XX de Xxxxxx de 2023

Mobility Service Electric Renting, SA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Paul Harms

XXXXXX XXXXXX